

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 7 al Proyecto de Ley número 249 de 2020 Senado: “Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el programa juegos intercolegiados Nacionales”, el cual quedará así:

Artículo 7. Reglamentación. El Ministerio del Deporte, según la necesidad y los requerimientos técnicos de los deportes, ~~podrá~~ deberá reglamentar los componentes técnicos, administrativos y disciplinarios del programa “Juegos Intercolegiados Nacionales”.

Cordialmente,



John Harold Suárez Vargas
Senador de la República

